

**CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**  
**Ordenanza N° 11.923**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, y asistido en este acto por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle y el Secretario de Hacienda, CPN Luciano Mohamad, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y por la otra, **NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**, CUIT N° 30-69243266-1, representada en este acto por sus apoderados Luis Roberto Nuñez, D.N.I. N° 14.798.987 y Eduardo Omar Feglia, D.N.I. 22.643.099, ambos con domicilio en calle Tucumán N° 2545, Piso 2° de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante el "BANCO", reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Convenio de Responsabilidad Social, de acuerdo a las pautas y prescripciones establecidas en la Ordenanza N° 11.923, y las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto.** El presente convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación entre la "MUNICIPALIDAD" y el "BANCO", con el objeto de fortalecer la implementación de un Sistema de Bicicletas Públicas, el cual contempla el diseño, desarrollo, planificación y operación de un sistema automatizado de alquiler de bicicletas públicas compartidas.

**SEGUNDA: Compromiso de las partes:**

**Del BANCO:**

1. Colaborar con el Sistema de Bicicletas Públicas a través de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) a integrar en dos cuotas, una de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000) efectivizada por transferencia de fecha 2 de febrero de 2022 en la Cuenta Corriente de la Municipalidad N° 599-18997/05 – abierta en el BANCO, y otra por la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) a hacerse efectiva en el plazo máximo de treinta (30) días de la firma del presente, en la misma cuenta bancaria.

**De la MUNICIPALIDAD:**

1. Poner en funcionamiento el Sistema de Bicicletas Públicas, a partir del desarrollo de todas las gestiones necesarias para su implementación y operatividad, afectando los recursos aportados por el "BANCO" exclusivamente a los procedimientos de compra desarrollados a tales efectos.
2. Dar a conocer el apoyo recibido por parte del "BANCO" mediante la difusión de la celebración del presente convenio por cualquier medio de comunicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza N° 11.923.
3. Difundir el apoyo recibido mediante la colocación de la marca del "BANCO" en aquellos bienes y/o campañas de difusión en las que este autorice la utilización de su logo, slogan o del diseño que determinen las partes.

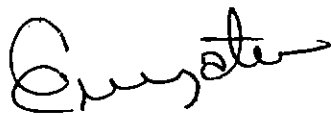
**TERCERA: Duración.** El presente Convenio se extenderá por el término de tres (3) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Cualquier acción o actividad relacionada al objeto del presente convenio, que surja con posterioridad a la suscripción del presente y dentro del plazo previsto, será plasmada en Actas Complementarias.

**CUARTA: Rescisión.** Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando tal decisión a la otra con un plazo de antelación no inferior a sesenta (60) días. La rescisión acordada en esta cláusula no hará surgir a favor de las partes derecho resarcitorio, compensatorio o reembolso alguno.

**QUINTA: Notificaciones.** Las partes convienen expresamente que serán válidos todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

**SEXTA: Jurisdicción.** Las partes acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla entre sí, atendiendo el espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Fe de la Vera Cruz a los 29 días del mes de septiembre de 2022.



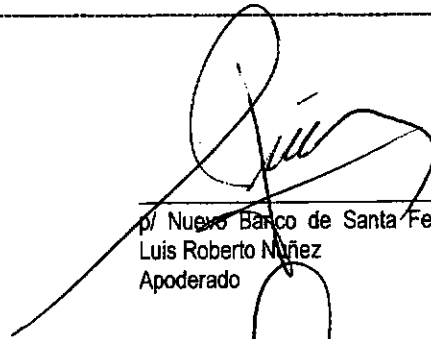
p/ Municipalidad de Santa Fe  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



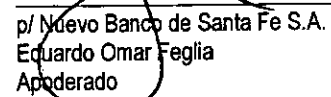
p/ Municipalidad de Santa Fe  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



p/ Municipalidad de Santa Fe  
C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



p/ Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
Luis Roberto Núñez  
Apoderado



p/ Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
Eduardo Omar Feglia  
Apoderado



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación